

25409 ORDEN de 22 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 22 de marzo de 1977 dictada por la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 472 de 1976, interpuesto por el Letrado don Alfonso González de Miguel, en nombre de don Francisco Alfonso Mencía, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda de 31 de enero de 1975, dictada por delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 12 de diciembre de 1973; siendo parte la Administración, representada por el señor Abogado del Estado, se ha dictado el 22 de marzo de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Alfonso Mencía contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco, dictada por la delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por la que se acordó la resolución del contrato de adjudicación de la vivienda sita en la calle Guzmán el Bueno, número noventa y nueve, primero, A, propiedad del Patronato de Casas del Ejército del Aire, arrendada al actor, al que se concedía un plazo de treinta días para su desalojo, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no dar cumplimiento al dispuesto desalojo, actos administrativos que declaramos confirmados con el ordenamiento jurídico; todo ello, sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Reyes, Fernando Ledesma, Juan A. Rossignoli.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25410 ORDEN de 6 de septiembre de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en diferentes provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares,

Centros escolares con indemnización en metálico substitutiva de casa-habitación:

Provincia de La Coruña

Municipio: Boqueijón.—Localidad: El Forte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Cee.—Localidad: Cee.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Eugenio López y López», que contará con 20 unidades escolares (17 mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar-párvulos y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos—, para funcionar en locales del propio Centro adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: La Coruña.—Localidad: La Coruña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco Javier», domiciliado en ronda de Estaciones, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales prefabricados, y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Culleredo.—Localidad: Tarrío.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: El Ferrol del Caudillo.—Localidad: El Ferrol del Caudillo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», domiciliado en Crucero de Canido, que contará con 24 unidades escolares (22 mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Mellid.—Localidad: Mellid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares (27 mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Gerona

Municipio: Castillo de Aro.—Localidad: Castillo de Aro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Valle de Aro», domiciliado en Sector de Riudara, que contará con 17 unidades escolares (16 mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción en el mismo Centro, y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Olot.—Localidad: Olot.—Constitución de la Escuela graduada «San Pedro Mártir», domiciliada en barrio de San Pedro Mártir, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos existentes.

Municipio: San Feliú de Guixols.—Localidad: San Feliú de Guixols.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mn. Baudillo Reixach», domiciliado en Sector Vilartagas, que contará con 22 unidades escolares (18 mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Gregorio.—Localidad: Tayalá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en carretera Tayalá, que contará con 20 unidades escolares (17 mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.—Localidad: Granada.—Ampliación del Colegio de prácticas femenino, anejo a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, domiciliado en calle Gran Vía, 56, que contará con nueve unidades escolares de niñas, una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y se transforma en unidad escolar de niñas de Educación General Básica la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.